

TURNO 2022-300-6-9710

Olga Lucia Caballero Barragan <olga.caballero@supernotariado.gov.co>

Mar 14/06/2022 2:30 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Comedidamente me permito adjuntar Oficio de Embargo, y constancia de inscripción del turno en mención.

Cualquier solicitud remitirla al correo electrónico **ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co**

Atentamente

OLGA LUCIA CABALLERO

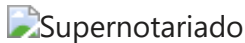
CPS 829-22

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Carrera 20 # 34-01

Bucaramanga, Colombia

Teléfono: PBX 6521311 EXT 3307-3321



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 4 de Abril de 2022 a las 11:55:31 am

Con el turno 2022-300-6-9710 se calificaron las siguientes matrículas:

300-94364 300-455962

Nro Matricula: 300-94364

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 000100010844000
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) "EL PALMAR"

ANOTACIÓN: Nro: 39 Fecha 8/3/2022 Radicación 2022-300-6-9710

DOC: OFICIO 2244 DEL: 6/12/2021 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE INSCRIBE POR INSISTENCIA DEL JUEZ LA SENTENCIA
03/06/2021.DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA.ÁREA: 5.819 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO TARZAONA MARIA ELENA CC# 28132010

Nro Matricula: 300-455962

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/3/2022 Radicación 2022-300-6-9710

DOC: OFICIO 2244 DEL: 6/12/2021 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SE INSCRIBE POR INSISTENCIA DEL JUEZ LA SENTENCIA
03/06/2021.DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA.ÁREA: 5.819 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DELGADO TARZAONA MARIA ELENA CC# 28132010 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 61822



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
OFICIO No. 2244

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga

PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARIA ELENA DELGADO TARAZONA
C.C. No. 28.132.010
DEMANDADOS: ALBERTO NUÑEZ PINTO C.C. No. 2.088.876 Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 68001-31-03-010-2015-00248-00

Con el presente me permito comunicar que mediante providencia de fecha 29 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se resolvió lo siguiente:

“Vista la constancia secretarial que antecede y vista la Resolución No. 000443 del 21 de Octubre de 2021, la cual fue notificada a este despacho el día 23 de noviembre de 2021, en la cual se señala que se suspendió el trámite de registro a prevención de la sentencia proferida por este despacho dentro del presente asunto, en razón a que en dicha providencia no se identificó la porción de terreno que le queda al lote de mayor extensión, indicando su nueva área y por consiguiente sus linderos, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, advirtiéndolo siguiente:

- 1. La sentencia de fecha 03 de junio de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme y por tanto no es susceptible de aclaración o adición. Tampoco es revocable, ni reformable por el juez que la pronunció (art. 285 del C.G.P.). En esa medida, este funcionario judicial se encuentra imposibilitado legalmente para acceder a la solicitud de aclaración formulada.*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código General del Proceso, las normas procesales son de orden público y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.*
- 3. Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012, este despacho judicial se ratifica en las órdenes impartidas en la sentencia proferida el día 03 de junio de 2021.*
- 4. Se insta entonces a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que se continúe sin dilación alguna con el trámite de registro de la sentencia.”*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por: